

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)”

INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente acta de terminación por mutuo acuerdo, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, representado legalmente por el Ing. Wilmer Lenin Verdugo González, en calidad de ALCALDE DEL CANTÓN, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE, el Ing. Jhoel Rivadeneira en calidad de Administrador de contrato, el Arq. Christopher Quisirumbay en calidad de Fiscalizador y, por otra, la Ing. Maritza Jesenia Giñin Buestán, con Ruc. 1400499107001, quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, quienes en forma libre y voluntaria convienen a celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES

-Con fecha 22 de noviembre de 2022, mediante resolución Administrativa N° 177-A-GADMPS-2022, el Ing. Lenin Verdugo, alcalde del cantón Pablo Sexto resuelve:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Menor Cuantía MCO-GADMPS-017-2022, denominado CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)., a la Ingeniera Jesenia Giñin Buestán ., con RUC 1400499107001, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados como a las condiciones que a continuación se detallan:

- **CONTRATO:** “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II).”.

- **MONTO TOTAL:** 114.999,98 (CIENTO CATORSE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 98/100 CENTAVOS), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA sin incluir IVA.
 - **FORMA DE PAGO:** La Contratante cancelará el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo.
 - **PLAZO:** NOVENTA (90) días, contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.
 - **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Jharlyn Jhoel Rivadeneira, con cédula de ciudadanía N° 1400973655
 - **FISCALIZADOR DE LA OBRA:** Arq. Christopher Quisirumbay, con cédula de ciudadanía N° 1400475552
 - **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO:** Ing. Jhonny Balseca, con cédula de ciudadanía N° 1600587362
- Con fecha 12 de diciembre del 2022, se celebra el contrato de la obra: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)., con la Ing Jesenia Giñin Buestán. Por el monto de USD 114.999,98 (sin IVA); con un plazo de 90 días, este trabajo se lo realizará mediante presentación de planillas de avance.
- El contratista recibe el anticipo del 50% del monto el valor del contrato (57.499,99).
- La contratista entrega la documentación para proceder a verificar el cumplimiento de acuerdo con la resolución Nro. RE- SERCOP-2019-0000100 mediante oficio 02-MCO-GAMPS-017-2022 el 31/01/2023.
- La contratista entrega la planilla de avance #1 con las correcciones solicitadas mediante oficio 004-MCO-GAMPS-017-2022 el 17/02/2023.
- La contratista entrega la planilla de avance #2 con las correcciones solicitadas mediante oficio 007-MCO-GAMPS-017-2022 el 21/03/2023.
- Con fecha 28 de febrero de 2023 mediante Memorando 007-TECN-PLAN-GADMPS-2023, el Arq. Christoper Quisirumbay en calidad de Fiscalizador entrega al Administrador de contrato Ing. Jhoel Rivadeneira el Informe de fiscalización para la suspensión de plazo contractual.

- Con fecha 28 de febrero de 2023 el Ing. Jhoel Rivadeneira, administrador de contrato, mediante Memorando Nro. GADMPS-JR-2023-0007-M, se dirige al Ing. Lenin Verdugo, alcalde del cantón con la finalidad de sugerir la paralización de plazo contractual.

- Con fecha 06 de marzo de 2023, mediante MEMORANDO N°017-A-GADMPS-2022, emitido por alcaldía se comunica al Arq. Christoper Quisirumbay la RESOLUCION N° 024-A-GADMPS-2023 en la que resuelvo:

Art. 1.-ORDENAR la suspensión del plazo contractual de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)”; hasta contar con la Certificación de No Afección a Sitios Arqueológicos emitido por el INPC (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural).

- Con fecha 07 de marzo de 2023, mediante Oficio 009-TECN-PLAN-GADMPS-2023, emitido por el Arq. Christoper Quisirumbay, se dispone a la Ing. Jesenia Giñin, contratista del presente proyecto, la paralización de obra hasta contar con la Certificación de no afección a sitios arqueológicos emitido por el INPC.

- Con fecha 04 de mayo de 2023 mediante Oficio N°010-MCO-GDMPS-017-2022 emitido por la CONTRATISTA hacia la CONTRATANTE, se solicita “se dé la terminación por mutuo acuerdo de las partes del presente proceso contractual, una vez que se realice la liquidación técnica, económica, y la recepción de los trabajos realizados hasta la fecha de paralización de obra”.

- Con fecha 04 de mayo de 2023 mediante MEMORANDO N°024-A-GADMPS-2022, emitido por alcaldía hacia el Arq. Christoper Quisirumbay se solicita “dar trámite correspondiente de liquidación técnica, económica y la recepción de los trabajos realizados hasta la fecha de paralización de obra”.

- Mediante Oficio N°: 010 TECN-PLAN GADMPS-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, el Arq. Christoper Quisirumbay, solicita a la Ing. Jesenia Giñin, contratista del presente proyecto, entregar la planilla correspondiente al periodo comprendido del 01 de marzo al 06 de marzo de 2023.

- Con fecha 05 de mayo de 2023 a través de MEMORANDO N°050-A-GADMPS-2023, emitido por Alcaldía, se solicita al Ing. Jhoel Rivadeneira “dar

trámite correspondiente de liquidación técnica, económica y la recepción de los trabajos realizados hasta la fecha de paralización de obra”.

- Con fecha 05 de mayo de 2023, la Ing. Jesenia Giñin, contratista de la obra entrega la Planilla de liquidación de obra N°3, mediante OFICIO N° 011-MCO-GADMPS-017-2022.

- Con fecha 05 de mayo de 2023, el Arq. Christoper Quisirumbay mediante MEMORANDO 017-TECN-PLAN-GADMPS-2023 se dirige al Ing. Jhoel Rivadeneira aprobando la Planilla de liquidación de obra N°3.

- Con fecha 05 de mayo de 2023 se realiza la revisión, aprobación y legalización de la planilla de liquidación de obra N°3 y se procede con la elaboración de informe de administrador de contrato.

- Con fecha 09 de mayo de 2023 mediante Memorando Nro. GADMPS-JR-2023-0030-M el Ing. Jhoel Rivadeneira, administrador de contrato, entrega el informe de avance obra a la máxima autoridad donde se expresa lo siguiente:

- Que con base en Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y por todo cuanto se ha descrito en antecedentes **recomiendo salvo su mejor criterio se proceda con la terminación por mutuo acuerdo** y su respectiva liquidación del presente proceso contractual.

- Con fecha 11 de mayo de 2023, la máxima autoridad ejecutiva, a través de Resolución administrativa Nro. 045-A-GADMPS-2023, resuelve:

“Art. 1. DECLARAR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO el contrato del proceso MCO-GADMPS-017-2022, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE CULTURAL LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II)”; suscrito por esta autoridad y la Ing. Maritza Jesenia Giñin Buestán, Contratista de la obra”.

Art. 2. DISPONER al Procurador Síndico, la elaboración de la respectiva acta de terminación por mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

Art. 3. NOTIFICAR con el contenido de esta resolución administrativa, al Ing. Jhoel Rivadeneira López, Administrador del contrato, al Arq. Christopher Quisirumbay, Fiscalizador de la obra y a la Ing. Maritza Jesenia Giñin Buestán, en calidad de Contratista.

Art. 4. DISPONER, al Administrador de contrato la elaboración del acta de entrega provisional de los trabajos ejecutados y dar el tramite pertinente para su liquidación, una vez se haya legalizada el acta de terminación por mutuo acuerdo.

Art. 5. DISPONER, al Administrador de contrato Ing. Jhoel Rivadeneira López, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP”.

- A través de Memorando N° 092-A-GADMPS-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, DESDE Alcaldía se dispone a Procuraduría Síndica la elaboración del Acta de terminación por mutuo acuerdo.

- Mediante Memorando N°079-PS-GADMPS-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, el Procurador Síndico requiere del Administrador del Contrato textualmente lo siguiente:

“(…) sírvase ampliar su Informe Técnico conferido mediante Memorando N° GADMPS-JR-2023-0030-M, del 09 de mayo de 2023, en el sentido de explicar los motivos de hecho por los cuales usted recomienda proceder con indicada terminación”.

- Según Memorando N° GADMPS-JR-0032-M, del 11 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato da respuesta a lo requerido manifestado que: “En vista de que a la fecha de solicitud por parte de la contratista por dar por terminación de mutuo acuerdo el proceso, no se cuenta con la certificación de no afección a sitios arqueológicos emitido por el INPC (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural), razón por la cual se suspendió el plazo contractual; y, se conoce que existe una denuncia realizada ante Fiscalía General del Estado por parte de la Lcda. María Cristina Carrasco Piedra, Directora Técnica Zonal 6 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en relación al objeto del proceso contractual, lo cual pone en conocimiento la contratista, Ing. Jesenia Giñin B. mediante Oficio N° 010-MCO-GDMPS-017-2022 con fecha 04 de mayo del 2023.

SEGUNDA. - BASE LEGAL

2.1 El Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública establece que los contratos terminan: "(...) 2. Por mutuo acuerdo de las partes".

2.2 El Art. 93 Ibídem, dice: "**Terminación por Mutuo Acuerdo.** - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista..."

2.3 El Art. 308 establece: **Procedimiento para la terminación por mutuo acuerdo.**-Cualquiera de las partes intervinientes en el contrato podrán solicitar la terminación por mutuo acuerdo, explicando fundamentada y técnicamente las causas para dicha solicitud.

Determinada la causa, el administrador del contrato elaborará el respectivo informe que será autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante; las partes suscribirán el documento correspondiente que avale dicha determinación como un acuerdo de terminación, en el cual manifiesten su voluntad de extinguir la totalidad o parte de las obligaciones contractuales.

2.4 El Art. 309 determina: **Acuerdo de terminación por mutuo.**-Este acuerdo contendrá los antecedentes, las circunstancias o causas que motivan y justifican la terminación, la liquidación técnica, económica y de plazos, la determinación de las obligaciones que fueron cumplidas y de las que se finiquitan, estado de ejecución contractual, devolución de garantías, si fuere necesario, indicación expresa que las partes se liberan de cualquier obligación presente y futura que nazca de esa contratación; y, otras circunstancia que se estime conveniente.

2.5 El Código Orgánico Administrativo en su Art. 125, dice: "Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa.

Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia.

TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Con los antecedentes antes mencionados, y una vez verificada la imposibilidad de ejecutar el Contrato N° MCO-017-GADMPS-2022, celebrado entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO y la ING. MARITZA JESENIA GIÑIN BUESTÁN, cuyo objeto era ejecutar la “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II).”; y, con el afán de precautelar los intereses de las partes, es procedente terminar por mutuo acuerdo, en forma parcial, respecto del porcentaje de obra no ejecutado y, convenir en la extinción de algunas de las obligaciones contractuales, al amparo del numeral 2 del Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CUARTA. – LIQUIDACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE PLAZOS

Las obligaciones que no se declaren terminadas, siguen el curso normal del Contrato N° MCO-GADMPS-017-2022, celebrado entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO y la ING. MARITZA JESENIA GIÑIN BUESTÁN, cuyo objeto era ejecutar la “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS PARA LA OBRA PATRIMONIAL “PARQUE ARQUEOLÓGICO LAS TOLITAS”, COMO ESTRATEGIA PARA CONSERVAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES PATRIMONIALES DEL CANTÓN PABLO SEXTO (FASE II).” y, por lo tanto son obligatorias las entregas provisional y definitiva de la parte ejecutada, conforme lo previsto en el inciso segundo del Art. 81 de la LOSNCP; y, sobre la parte no susceptible de ejecución, procede la terminación por mutuo acuerdo, observando lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del RGLOSNCP, para las actas de recepción como para la liquidación económica contable de las obligaciones rescindidas, respectivamente.

- Liquidación de trabajos. -

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA
	PUENTE TIPO 1			
1	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	40.00	34.32
2	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	5.00	4.37
3	HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2 (REPLANTILLO)	M3	0.19	0.19
4	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	20.00	7.59
5	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	202.00	261.08
6	HORMIGON SIMPLE F'=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	2.26	1.69



7	HORMIGON CICLOPEO F'=210 KG/CM2,60% H.S.+40%PIEDRA (SIN INCLUIR ENCOFRADO)	M3	4.00	1.92
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO A MANO	M3	2.00	6.68
9	FABRICACION Y MONTAJE DE CERCHAS DE TIPO DE ACERO ESTRUCTURAL A36,D=3 1/2" (TUB. PETROECUADOR)	KG	225.20	289.51
10	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES A36, PLACAS METALICAS	KG	94.20	71.75
11	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	820.00	747.71
12	TOOL PERFORADO E=2MM, PISO	M2	20.00	25.19
13	PASAMANOS	ML	37.60	37.55
14	MANGUERA LED CON DIFUSOR PVC	ML	37.60	38.25
	PUENTE TIPO 2			0.00
15	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	36.00	31.79
16	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	3.77	1.19
17	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	215.27	133.54
18	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	10.04	18.25
19	HORMIGON SIMPLE F'=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	1.32	0.81
20	FABRICACION Y MONTAJE DE CERCHAS DE TIPO DE ACERO ESTRUCTURAL A36,D=3 1/2" (TUB. PETROECUADOR)	KG	375.54	546.82
21	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES A36, PLACAS METALICAS	KG	48.00	30.24
22	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	712.10	606.69
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA PLASTICA	M2	24.20	56.90
24	PASAMANOS DE MALLA PARA CERRAMIENTO GALVANIZADA	ML	44.00	26.30
	CAMINERAS			0.00
25	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	156.53	256.61
26	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	156.53	23.70
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN ECOLÓGICO	M2	156.53	144.35
28	GRADAS CON PIEDRA VISTA (1,2x0,6x0,20)m	U	12.00	7.00
29	LOSETAS LISAS DE HORMIGON TINTURADO PARA JARDIN (1,2X0,30X0,07)m	U	172.00	212.00
30	CIRCULOS LISOS DE HORMIGON TINTURADO DIAMETRO PROMEDIO=0,38cm	U	112.00	114.00
	MIRADOR			0.00
31	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	2.54	0.00
32	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	156.61	0.00
33	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	7.62	0.00
34	HORMIGON SIMPLE F'=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0.96	0.00
35	FABRICACION Y MONTAJE DE CERCHAS DE TIPO DE ACERO ESTRUCTURAL A36,D=3 1/2" (TUB. PETROECUADOR)	KG	432.55	0.00
36	ACERO ESTRUCTURAL EN PERFILES A36, PLACAS METALICAS	KG	24.00	0.00
37	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	667.36	0.00
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA PLASTICA	M2	18.63	0.00
	MOBILIARIO			0.00
39	BANCA DE HIERRO FORJADO TIPO I (1,80m), INCLUYE INSTALACION	U	4.00	5.00

40	BANCA DE HIERRO FORJADO TIPO II (1,00m), INCLUYE INSTALACION	U	4.00	5.00
41	LETRERO INFORMATIVO	U	2.00	5.00
42	LETRERO ORNAMENTAL	U	20.00	20.00
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES ORNAMENTALES Y MADERABLES	U	10.00	42.00
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS PARA JARDINERAS	M2	69.00	316.96
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE CULUMPIOS	U	1.00	0.00
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS PARA FOTOGRAFIAS	U	1.00	2.00
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DE ACERO INOXIDABLE	U	4.00	5.00
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA	U	1.00	1.00
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE TOOL 3D 3,80X0,75X0,20 M	U	1.00	1.00
	INVERNADERO			0.00
50	REPLANTEO Y NIVELACION A MANO	M2	77.00	26.55
51	EXCAVACION A MANO EN SUELO SIN CLASIFICAR	M3	8.69	5.05
52	HORMIGON SIMPLE F'=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0.56	1.55
53	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	96.02	210.99
54	TRITURADO PARA PISO E=5CM	M3	3.85	0.60
55	ACERO ESTRUCTURAL DE PERFILES A36, VIGAS	KG	873.45	841.65
56	CUBIERTA DECORATIVA EN ACERO FORJADO	M2	138.60	0.00
57	CUERDA DE RED	M2	10.10	0.00
58	MACETERO PEQUEÑO 1,30X0,75X0,60 M	U	3.00	0.00
59	MACETEROS GRANDES 2,0X0,75X0,60 M	U	4.00	0.00
	ILUMINACION ORNAMENTAL			0.00
60	POZO DE REVISION ELECTRICO TIPO A (60X60X75cm)	U	2.00	1.00
61	TENDIDO DE DUCTO ELECTRICO 50MM	M	25.00	17.00
62	TENDIDO DE MANGUERA PVC 1 1/2"	M	170.00	200.00
63	TENDIDO DE MANGUERA PVC 3/4"	M	200.00	235.00
64	CONDUCTOR CONCENTRICO 3X14AWG	M	320.00	240.00
65	CONDUCTOR THHN #10AWG PARA PUESTA A TIERRA	M	145.00	195.40
66	CONDUCTOR TTU 600V 2X6+2X8AWG	M	145.00	202.40
67	ALIMENTADOR TTU 3X1/0 AWG	M	65.00	46.00
68	REPOTENCIACION DE ACOMETIDA ELECTRICA	U	1.00	1.00
69	PUNTO DE ILUMINACION ORNAMENTAL TIPO 1	U	3.00	3.00
70	PUNTO DE ILUMINACION ORNAMENTAL TIPO 2	U	5.00	5.00
71	BASE-PLINTO PARA POSTES	U	8.00	8.00
72	BASE-CANASTILLA PARA REFLECTORES DE PISO	U	10.00	20.00
73	REFLECTOR LED DE PISO 20W	U	10.00	20.00
74	BASE PARA TABLERO DE CONTROL	U	1.00	1.00
75	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION EXTERIOR (TDI)	U	1.00	1.00
76	PUESTA A TIERRA G2-1	U	1.00	1.00
77	TENDIDO DE CONDUCTOR CONCENTRICO 3X12AWG	M	200.00	236.70
78	GUIRNALDA LED 8M	U	1.00	1.00
79	ESTRUCTURA DE ACERO FIGURADO CON ILUMINACION LED (LIBELULA)	U	2.00	0.00
80	INFORME ARQUEOLOGICO	U	1.00	0.00
	MEDIDAS AMBIENTALES			0.00

81	SEÑALIZACION CON CINTA	GLB.	1.00	1.00
82	VALLA DE ADVERTENCIA DE SITIO DE OBRA	U	3.00	2.00
83	TANQUE PVC PARA DEPOSITOS DE DESECHOS SOLIDOS O LIQUIDOS CONTAMINANTES	U	2.00	1.00

- **Liquidación económica.** – se presenta un resumen de las planillas aprobadas y tramitadas por la entidad contratante y el estado de cada una de ellas.

LIQUIDACION ECONOMICA				
Monto Contratado	\$	114.999,98		
Anticipo (50%)	\$	57.499,99		
DETALLE	VALOR PLANILLADO	% EJECUTADO	VALOR DEVENGADO DE ANTICIPO	ESTADO DE PLANILLA
PLANILLAS PRINCIPALES				
Planilla de avance de obra N° 01	\$ 70.248,62	61,09%	\$ 35.124,31	PENDIENTE DE PAGO
Planilla de avance de obra N° 02	\$ 27.799,53	24,17%	\$ 13.899,77	PENDIENTE DE PAGO
Planilla de liquidacion de obra N° 03	\$ 14.362,57	12,49%	\$ 8.475,91	PENDIENTE TRAMITE DE PAGO
TOTAL	\$	112.410,72	\$	57.499,99

Remanente de monto contractual	\$	2.589,26
Anticipo devengado:	\$	57.499,99

PLANILLAS DE REAJUSTE DE PRECIOS				
Reajuste Provisional de Anticipo	\$	454,25		PENDIENTE DE PAGO
Reajuste Provisional Planilla N° 01	\$	277,48		PENDIENTE DE PAGO
Reajuste provisional Planilla N° 02	\$	94,52		PENDIENTE DE PAGO
Reajuste provisional Planilla Liq. N° 03	\$	13,54		PENDIENTE TRAMITE DE PAGO
TOTAL	\$	839,79		

- **Liquidación de plazos.** – durante la ejecución de la obra se presentaron los siguientes detalles en referencia a las fechas de la ejecución de la obra:

LIQUIDACION DE PLAZOS	
Fecha de firma de contrato	12 de diciembre de 2022
Fecha de entrega de anticipo (50%)	27 de diciembre de 2022
Fecha de inicio de trabajos	28 de diciembre de 2022
Plazo contractual	90 días
Fecha de terminación contractual	27 de marzo de 2023
Fecha de paralización de obra	07 de marzo de 2023
Días consumidos de plazo contractual	69 días
Fecha solicitud de terminación de mutuo acuerdo	04 de mayo de 2023

QUINTA. - RESPONSABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

La redacción del acta se basa tanto en el principio de buena fe (Art. 17 y 21 del COA) como en la documentación proporcionada por la Unidad Requirente, siendo de exclusiva responsabilidad del servidor público que suscribe el informe técnico, el contenido, así como la veracidad de la información que motiva la elaboración de la presente acta, siendo responsable del cumplimiento de los principios contemplados en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEXTA. - RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en el presente instrumento por ser conveniente a sus intereses, declaran que, con la recepción definitiva de la obra, quedan extinguidas la totalidad de las obligaciones contractuales derivadas de esta contratación, de conformidad con el artículo 81 inciso segundo de la LOSNCP.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

Es responsabilidad de la Administradora del Contrato, realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo.

En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente acta, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Para constancia de todo lo actuado suscriben en unidad de acto los comparecientes, aclarándose que las partes involucradas no presentaran acciones legales, ni reclamo alguno posterior, además declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente acto y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en el Cantón Pablo Sexto, a los once días del mes de mayo de dos mil veinte y tres.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE PABLO SEXTO

Ing. Jhoel Rivadeneira López
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Arq. Christoper Quisirumbay
FISCALIZADOR

Ing. Jesenia Giñin Buestán
CONTRATISTA